

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR BAS 02**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No.183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

**BARRANQUILLA, MARZO DE 2020**

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

## **CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 108 2 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## **CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS**

El pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 y con diez (10) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, en el evento que apliquen.

## **JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 “La Nación tendrá para su defensa una Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad 713-2009, ha establecido que “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.”

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14, inciso 1° de la Ley 80 de 1993. *“Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.*

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar y de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: *“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.* Así mismo, el literal c, del numeral 2°, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios” (...)*

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Al presente proceso de selección pública le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad.

## **I. DOCUMENTOS Y ANEXOS**

Los documentos del presente proceso de SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA están integrados por los estudios y documentos previos, certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación, el presente proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección.

**Anexo No. 1 “Datos del Proceso”** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

**Anexo No. 2 “Especificaciones Técnicas”** se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la norma técnica de los servicios o bienes solicitados y especificaciones técnicas adicionales. Podrá ser de verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares, internacionales; o de ponderación matemática si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación. (SE PUBLICA DOCUMENTO INDEPENDIENTE ANEXO)

**Anexo No. 3 “Minuta del contrato”** se utiliza para determinar la guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.

## **III.- FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

**Formulario No. 2 “Certificado de Acreditación de Experiencia Habilitante”**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

**Formulario No. 3 “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional”,** deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad financiera y organizacional.

**Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”.** A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado por el representante legal o el apoderado.

**Formulario No. 5 “Compromiso Anticorrupción”,** deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**Formulario No. 6 “Origen de los bienes en cumplimiento Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional”** deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica, Extranjero con Domicilio o Sucursal en Colombia, Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia, o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los bienes o servicios ofertados.

**Formulario No. 7 “Pacto de Integridad”,** En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

**Formulario No. 8 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato"** Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

**Formulario No. 9 “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.** El oferente debe anexar dentro de la oferta el formulario diligenciando toda la información acerca de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos correspondientes.

**Formulario No. 10 “Cumplimiento especificaciones técnicas”.** El oferente deberá diligenciar el formulario, certificando el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del bien/servicio que ofrece y que son de obligatorio cumplimiento.

## **CAPITULO 1**

### **INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

#### **OBJETO**

El presente proceso de selección tiene como objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**, tal como se determina en el Anexo No.1 “Datos del proceso”.

## **PARTICIPANTES**

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la certificación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

## **MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 “*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones*”, por lo cual mediante la plataforma secop II en el término dispuesto para tal fin, deberá manifestar interés de participación en el presente proceso de selección.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. Para lo cual la Entidad Estatal realizara en presencia de los interesados que asistieran en la fecha y hora indicada en el cronograma, sorteo mediante balota, de los cuales se marcan con número de los interesados y se retiraran aleatoriamente el número de oferentes que excedan los diez (10) interesados.

## **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”.

## **CORRESPONDENCIA**

El proponente debe enviar la propuesta económica, al **SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente en caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: [contratosesm1015@hotmail.com](mailto:contratosesm1015@hotmail.com).

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887 —Código Civil
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución No. 6302 de 2183 —Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras
- Resolución 4519 de 27 de mayo de 2016 —Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015-Políticas de Contratación Sector Defensa.
- Ley 1882 de 2018.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

## **PLAZOS**

### **DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO**

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el **“Cronograma del proceso”** del SECOP II.

### **VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La duración o vigencia del contrato que se derive de este proceso de selección es el estipulado en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo para la ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

### **LIQUIDACION DEL CONTRATO**

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

### **FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

### **CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**



**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (SECOP II) y en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el SECOP II.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

### **AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 a su voluntad podrá celebrar una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones siguientes a la apertura del proceso, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 no dará respuesta individual ni por escrito, sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

### **ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES**

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1 “Datos del Proceso”**
- b) Concluido el anterior término, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS02, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el **Anexo 1 “Datos del Proceso”**

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

- f) En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán enviadas a la dirección que se registre al momento de la manifestación de participar en el proceso y se considerarán recibidas por todos los integrantes.
- g) En caso de presentarse consulta a la documentación presentada por los oferentes, dentro del plazo determinado para el traslado de informe de evaluaciones, ésta deberá solicitarse por escrito, firmada por el representante legal de la empresa interesada en la consulta, autorizando a quien competa, o por el titular si es a nombre de persona natural; al Ordenador del Gasto, quien siguiendo los procedimientos internos de custodia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, aprobará el trámite correspondiente a seguir.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Deberán enviarse mediante la plataforma de contratación SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

Es responsabilidad del oferente enviar con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio físico, correo electrónico o cintas magnéticas.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

Por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos [contratosesm1015@hotmail.com](mailto:contratosesm1015@hotmail.com).

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Mediante SECOP II, se publicará informe de presentación de ofertas que arroja el sistema, de las ofertas recibidas en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

## **NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Los proponentes no podrán solicitar al MDN - Ejército Nacional – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

## **TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.**

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”.

## **VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES**

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### **VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS.**

Para la selección de la propuesta más favorable, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

#### **VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el ACAPITE llamado DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el ACAPITE llamado DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

#### **VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ACAPITE llamado ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)**

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Anexo No. 3 “Propuesta Económica”.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

#### **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario “propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, realizará las correcciones aritméticas necesarias.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación y posterior adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente y económico.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo N° 01 “Datos del proceso”.

Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 02 “Especificaciones Técnicas”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

En este punto tener en cuenta la información económica determinada en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

## **INFORMACION PARA EL SIIF**

### **PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL**

- a. Nombre o razón social del beneficiario.
- b. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- c. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- b. País de ubicación de la persona
- e. Ciudad
- f. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- g. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- h. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

## **RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

## **CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES**

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa Al proceso, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Según lo establecido en el SECOP II.

## **PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas según cronograma del SECOP II. Los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, dentro del término señalado en el cronograma del SECOP II.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, las observaciones formuladas por los oferentes a

los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas con anterioridad la adjudicación.

## **CONTRA OBSERVACIONES**

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones por escrito a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este período para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto.

## **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- El menor precio
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentra Mypimes, se preferirá a la Mypime nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de bienes o servicios extranjeros.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tengan participación al menos una Mypime, este se preferirá.
- Si persiste el empate se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

- En caso que no proceda la hipótesis anterior y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificará en la planilla que para tal efecto llenan los proponentes en su orden de llegada y entrega de sus ofertas el día del cierre del proceso de selección. (Secop II)

## **ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética por cada ítem o la totalidad de los ítems, consagrada en el numeral 1.22 del presente Pliego de Condiciones, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”, se rechazará la oferta total, la evaluación se realiza por ítems o subítems y alguno de ellos supera el precio de referencia establecido, se rechazará la propuesta total.
- b. La no presentación del anexo “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente firmado por el representante legal adjunto en la plataforma del SECOP II, bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.
- c. La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total. De igual manera cuando se sobrepase el valor de referencia del valor unitario según estudio de mercado.
- d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- g. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (01) años más.
- h. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.



**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y ponderación de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los Pliegos de Condiciones.

m. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

n. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”.

o. Cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso consagradas en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”; se rechazará la oferta.

p. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en el presente pliego y la normatividad existente en materia de contratación estatal no le permita subsanar el mismo, no se aporten las muestras completas solicitadas dentro del plazo (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.

q. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

r. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

s. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

t. Cuando de la visita técnica a las instalaciones del oferente se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz (En cuanto aplique)

u. Cuando no se discrimine el IVA para los bienes y/o servicios ofertados, tratándose de Régimen Común. (cuando aplique)

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

v. Cuando se trate de Régimen simplificado y los valores ofertados superen los valores o precios BASE de referencia.

w. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

x. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

y. Cuando el oferente dé a conocer el valor de su propuesta económica de forma diversa a la establecida en el presente pliego.

z. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.

aa. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

## **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

## **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso se efectuará de FORMA TOTAL por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y por el valor de cada lote, según su presupuesto oficial, y de acuerdo a los lotes presentados.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. Cuando el anterior plazo, a juicio del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No.1 “Datos del proceso”.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

### **PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA**

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante; una vez entregada la copia del contrato perfeccionado deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.6., artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

| <b>TIPO DE RIESGO</b>                        | <b>GARANTÍA EXIGIBLE</b>                |                                                                                                                      |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>             | Por el 10% del valor total del contrato | Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y (4) cuatro meses más. |
| <b>CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> | Por el 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la prorrogas    |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                                                      |                                        |                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                      |                                        | a las que hubiere lugar.                                                                    |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Por el 5% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                              | Doscientos (200) SMMLV                 | Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato.             |

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

**Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

**Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

**Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

**Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

**MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

**Multas por incumplimiento parcial:** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

## **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2183 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**e.** En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

## **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique.

## **CAPITULO 2**

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **ANEXOS DE LA PROPUESTA**



**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los ANEXOS.

## **FACTORES DE SELECCIÓN**

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

## **REQUISITOS HABILITANTES**

### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, **si así lo exigen sus estatutos.**

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

### **Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN**

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

**PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Esta garantía la hará efectiva el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente.

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

**NOTA:** de acuerdo a lo consagrado en la ley 1882 de 2018 artículo 5 Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL) PARA OFERENTES NACIONALES.**

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al BDUA ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

**Nota:** En el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente al momento de presentar la oferta.

**DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.** En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA.** Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA,** del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Resolución 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA,** del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. En caso de no allegarse la entidad podrá solicitarlos o verificarlos.

### **ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**NOTA 2:** La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

### **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario No. 7, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

### **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.



**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

## **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

## **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar documento donde manifieste expresamente que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra, conforme a la normatividad vigente.

## **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA.**

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

## **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS”.**

Este formulario debe ser diligenciado por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia. Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contratación pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

1. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones Formulario Manifestación de Interés.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente al sorteo.

### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Para este proceso de selección **NO APLICA** de conformidad con el artículo 6, inciso 2° de la ley 1150 de 2007.

### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACIÓN Y/O PONDERACION.**

#### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICOS OBJETOS DE VERIFICACION.**

Los documentos técnicos objetos de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE NO CUMPLE.

#### **NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)**

En los siguientes cuadros se relacionan las descripciones técnicas de los servicios médicos y hospitalarios que se pretenden adquirir son los siguientes:

| <b>Nº</b> | <b>ELEMENTO Y/O EQUIPO</b>                  | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANT</b>         |
|-----------|---------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1         | SUMINISTROS MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS | SERVICIOS               | SEGÚN REQUERIMIENTO |

| <b>ITEM</b> | <b>CODIG O UNSPS C</b> | <b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>                                                                                               |
|-------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>    | 85121607               | <b>CONSULTA EXTERNA:</b> para el grupos de edad, niños, adolescentes, adultos, tercera edad en las siguientes especialidades: |
| 1.1         | 85121607               | Psiquiatría General                                                                                                           |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|            |          |                                                                                                                                                                                      |
|------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2        | 85121607 | Psiquiatría de Niños y Adolescentes                                                                                                                                                  |
| 1.3        | 85121607 | Psicología General e Infantil                                                                                                                                                        |
| 1.4        | 85121607 | Terapia Familiar Sistémica                                                                                                                                                           |
| 1.5        | 85121607 | Terapia Ocupacional                                                                                                                                                                  |
| <b>2</b>   |          | <b>REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES CON ALTERACIONES DEL AFECTO</b>                                                                                                            |
| <b>2.1</b> |          | <b>ACTIVIDADES DE APOYO PSICOLOGICO:</b>                                                                                                                                             |
| 2.1.1      | 85121608 | Psicoterapia de grupo                                                                                                                                                                |
| 2.1.2      | 85121608 | Terapia individual                                                                                                                                                                   |
| 2.1.3      | 85121608 | Terapia familiar                                                                                                                                                                     |
| 2.1.4      | 85121608 | Terapia de pareja                                                                                                                                                                    |
| <b>3</b>   |          | <b>ATENCION INTRAHOSPITALARIA</b>                                                                                                                                                    |
| 3.1        | 85101504 | Ansiedad severa                                                                                                                                                                      |
| 3.2        | 85101504 | Síntomas psicóticos                                                                                                                                                                  |
| 3.3        | 85101504 | Alucinaciones de comando                                                                                                                                                             |
| 3.4        | 85101504 | Intento de suicidio                                                                                                                                                                  |
| 3.5        | 85101504 | Depresión severa                                                                                                                                                                     |
| 3.6        | 85101504 | Episodios de agitación psicomotora (incluyendo en niños y adolescentes)                                                                                                              |
| 3.7        | 85101504 | Riesgo de autoagresión o heteroagresión                                                                                                                                              |
| <b>4</b>   |          | <b>SERVICIO LAS 24 HORAS:</b>                                                                                                                                                        |
| <b>5</b>   |          | <b>HOSPITALIZACIÓN:</b>                                                                                                                                                              |
| 5.1        | 85101504 | Habitación Unipersonal                                                                                                                                                               |
| 5.2        | 85101504 | Habitación Bipersonal                                                                                                                                                                |
| <b>6</b>   |          | <b>OTROS PROCEDIMIENTOS</b>                                                                                                                                                          |
| 6.1        | 85121608 | Sesión Educativa Grupal por Terapia Ocupacional                                                                                                                                      |
| 6.2        | 85101504 | Atención Diaria Intrahospitalaria por el Especialista Tratante                                                                                                                       |
| 6.3        | 85101506 | Tratamiento a pacientes con síndrome de Abstinencia alcohólica u otras conductas adictivas, Pacientes con Trastornos en la Conducta Alimentaria y descompensación metabólica severa. |

## CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

| N°       | CONDICIONES DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE |    |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SI     | NO |
| <b>1</b> | El oferente debe anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza que los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado                                                                                        |        |    |
| <b>2</b> | El oferente debe anexar hojas de vida de los profesionales de salud que laboran en la institución, como mínimo una de cada profesional; donde se demuestre experiencia laboral mínimo dos (2) años y en el área de psiquiatría tres (3) años:<br>1. Médico general con certificado de formación en el control del paciente en salud mental, con supervisión por parte del |        |    |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <p>médico psiquiatra.<br/> 2. Auxiliar de enfermería.<br/> 3. Médico psiquiatra.<br/> 4. Enfermera jefe.<br/> 5. Terapeuta ocupacional.<br/> 6. Psicólogo con certificado de formación en atención clínica.<br/> 7. Trabajador social.<br/> 8. Neuropsicología.<br/> 9. PSIQUIATRA INFANTIL.</p>                                                                                                                                                |  |  |
| 3  | El oferente debe garantizar que el servicio terapéutico va a ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo serán ser asumidos por estudiantes o practicantes.                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 4  | El oferente debe anexar certificación expedida por Representante Legal donde se garantiza haber desarrollado acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| 5  | El oferente debe anexar certificado de formación para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas y Certificado de formación en soporte vital básico. El talento humano no asistencial cuenta con: - Certificado de formación de atención en primeros auxilios. El médico especialista en psiquiatría y el médico general cuentan con certificado de formación en soporte vital avanzado.                            |  |  |
| 6  | El oferente debe anexar Portafolio de servicios actualizado y habilitado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 7  | El oferente debe anexar certificación expedida por el Representante Legal donde se evidencie compromiso en la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados y de última tecnología para la atención del usuario. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes. |  |  |
| 8  | El oferente debe certificar bajo la gravedad de Juramento donde manifieste si su red de servicios ofertados es con red propia (no se acepta red subcontratada).                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 9  | El contratista allegará una certificación firmada donde garantice que una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente y sostendrá las oportunidades manifestadas en su propuesta por la cual accedió a puntaje alguno, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones                                                                                                                        |  |  |
| 10 | El oferente debe garantizar que para dispositivos médicos de uso humano requeridos para la prestación de los servicios de salud que ofrece, debe contar con soporte documental que asegure la verificación y seguimiento de la siguiente información: descripción, marca del dispositivo, serie                                                                                                                                                 |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | (cuando aplique), presentación comercial, registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o permiso de comercialización, clasificación del riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización) y vida útil si aplica.                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 11 | El oferente debe tener el programa de seguridad del paciente que provea una adecuada identificación y gestión de eventos adversos, que incluya como mínimo: a. Planeación estratégica de la seguridad: Existe una política formal de Seguridad del Paciente acorde a los lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente en la República de Colombia.                                                                                        |  |  |
| 12 | El oferente debe certificar expedida por el Representante Legal donde cumpla con:<br>1. Protocolo de enfermería.<br>2. Guías de manejo de las primeras cinco (5) causas de hospitalización                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 13 | El oferente debe anexar certificación expedida por el Representante Legal donde cumpla:<br>1. Protocolo de manejo y atención de usuarios con VIH/SIDA dentro de la Institución.<br>2. Protocolo de manejo y atención de usuarios con otras patologías diferentes a Psiquiatría.                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 14 | Anexar datos de la persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e Informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Ejército Nacional. |  |  |
| 15 | El oferente debe certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias por medicina especializada, en un intervalo de tiempo entre cinco (5) a diez (10) días calendario, una vez solicitado el servicio.                                                                                                                                                                      |  |  |
| 16 | El oferente debe certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal la Asignación de cama hospitalaria, en un tiempo no mayor a dos (2) horas contadas a partir de su solicitud, con permanente disponibilidad, incluyendo internación los fines de semana y noches.                                                                                                                                                                               |  |  |
| 17 | El oferente debe certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cuenta con habitaciones separadas para hombres y mujeres, durante su hospitalización.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 18 | El oferente debe contar con sedes alternas y/o de servicios ambulatorios en el área urbana del municipio de Valledupar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 19 | El oferente debe certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cuenta con condiciones de orden, aseo, limpieza y desinfección que respondan a un proceso dinámico de acuerdo con los servicios prestados por la institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| 20 | El oferente debe certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: Los pisos, paredes y techos de todos los servicios deberán ser de fácil limpieza y estar en buenas condiciones de presentación y mantenimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 21 | Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que cumple con: Hospitalización de salud mental para niños y/o adolescentes, además de las condiciones exigidas para hospitalización en salud mental, cuenta con las siguientes características:<br>1. Es exclusivo para niños o adolescentes.<br>2. Sistema que permita el monitoreo visual y/o vigilancia permanente.<br>3. Sistema de seguridad en ventanas para los niños.                                                                                                                                      |  |  |
| 22 | Para los medicamentos de control especial en la prestación de servicios de salud, deberá contar con la respectiva resolución de autorización vigente, por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces y cumplir con los requisitos exigidos para el manejo de medicamentos de control, de acuerdo con la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 23 | Anexar protocolo de manejo para pacientes hospitalizados por farmacodependencia, según parámetros de la ley 1566, donde se incluya la atención integral e interdisciplinaria que contemple diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud de todos los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, indicando tiempo de tratamiento, fases, métodos y actividades que realiza en hospital día, así como medicamentos requeridos, profesionales que intervienen y costos                                                                                          |  |  |
| 24 | Se requiere una capacidad instalada de mínimo 100 camas habilitadas y que se garantice un 15 % para la población del SSFM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 25 | Programa de farmacodependencia, Anexar registro fotográfico donde indique que cuente con:<br>1. Habitaciones de hospitalización, máximo de 5 camas, las puertas abren hacia fuera.<br>2. La relación camas versus espacio deberá permitir la fácil circulación de los usuarios, su evacuación en casos de emergencia y las labores de aseo.<br>3. Baños que deberán contar con divisiones físicas, que garanticen la privacidad de los usuarios y puertas que no tengan seguros.<br>4. Si la institución es mixta se garantizará la separación de dormitorios y baños para hombres y mujeres. |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | <p>5. Cuenta con dispositivos de vigilancia y control de los usuarios y visualización fácil de los mismos.</p> <p>6. Salón para uso múltiple que permita albergar a todos los usuarios participantes en el desarrollo de las terapias grupales, para la realización de las charlas educativas y talleres ocupacionales.</p> <p>7. Áreas para el desarrollo de actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre, de acuerdo con el tipo de terapia o plan de estructuración del tiempo de los usuarios.</p> <p>8. Disponibilidad de áreas al aire libre para recreación.</p> <p>9. Área para la realización de terapia individual que garantice condiciones de privacidad, la cual podrá ser la misma área de consultorio.</p> <p>10. Área para el desarrollo de actividades de terapia ocupacional.</p> <p>11. Concepto Sanitario de Alimentación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 26 | <p>Anexar registro fotográfico de: Áreas independientes para el manejo de usuarios con problemas y trastornos en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, cuenta con:</p> <p>1. Ambiente para el desarrollo de diferentes, formas de terapia ocupacional y desarrollo de actividades de grupo.</p> <p>2. Ambiente de consulta con las mismas condiciones de consulta externa de salud mental de baja complejidad.</p> <p>3. Ambiente que garantice la seguridad de los medicamentos a dispensar y cumple con las condiciones de servicios farmacéuticos de baja complejidad.</p> <p>4. Si se tienen escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final y con protecciones laterales hacia espacios libres.</p> <p>5. En los accesos, áreas de circulación y salidas, se evitan los cruces de elementos sucios y limpios. Si las áreas de circulación son compartidas, se utilizan los accesorios para garantizar su empaque y transporte, debidamente tapados (compresores, basuras, carros de comida, etc.).</p> <p>6. Las puertas de acceso permiten un fácil paso y/o maniobra de camillas y sillas de ruedas, las puertas deben abrir hacia fuera y no tener seguro.</p> <p>7. El ambiente de los baños permite el fácil desplazamiento del paciente, las puertas no deben tener seguro.</p> |  |  |
| 27 | <p>El oferente debe asignar un trabajador social y/o psicólogo para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidados, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa Psiquiatría del Establecimiento de Sanidad Militar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 28 | <p>El oferente debe garantizar la recepción de pacientes durante las 24 horas del día previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 29 | El oferente debe garantizar el acompañamiento del equipo de auditoria del Establecimiento al personal interno y sus historias clínicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 30 | El oferente debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los usuarios del SSFM beneficiarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 31 | El oferente debe garantizar acompañamiento del equipo interdisciplinario a las familias y/o cuidador primario en la atención por psiquiatría infantil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 32 | El oferente debe contar con instalaciones ubicadas dentro del área urbana del municipio de Valledupar - Cesar. Lo servicios prestados deberán garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 33 | El oferente se compromete a suministrarla información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| 34 | El oferente debe dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| 35 | El oferente se compromete a que, para el proceso de referencia y solicitud de servicios, siempre debe remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formato en papel membretado de la entidad emisora.</li> <li>▪ Fecha.</li> <li>▪ Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud.</li> <li>▪ Nombre del diagnóstico y CÓDIGO CIE10.</li> <li>▪ CÓDIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar.</li> <li>▪ Breve justificación del servicio solicitado.</li> </ul> Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud. |  |  |
| 36 | El oferente debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 37 | El oferente debe en caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, informar por escrito al supervisor del contrato con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| 38 | Certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: Durante la hospitalización garantizar atención que incluya: 1. Alojamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |



“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|    | 2.Alimentación (comidas y meriendas)<br>3.Valoraciones e intervenciones del equipo interdisciplinario requerido según la patología.<br>4.medicamentos durante la estancia de hospitalización.                                                                                                                                                      |  |  |
| 39 | Se debe anexar certificación de la habilitación de todos los servicios ofertados como prestadores de servicios de salud externos, teniendo en cuenta que la prestación de servicios en salud debe mantener una garantía de la atención en salud; dirigida al apoyo de los beneficiarios del subsistema de salud en su calidad de régimen especial. |  |  |
| 40 | Se debe allegar evaluación inicial de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores                                                                                                                                                                                                                |  |  |

## CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”:

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

| CODIGOS UNSPSC |         |       |           |                                                     |
|----------------|---------|-------|-----------|-----------------------------------------------------|
| SEGMENTO       | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | NOMBRE                                              |
| 85             | 10      | 15    | 04        | Servicios de hospitales psiquiátricos               |
| 85             | 12      | 16    | 07        | Servicios de psiquiatría                            |
| 85             | 12      | 16    | 08        | Servicios de psicología                             |
| 85             | 10      | 15    | 06        | Servicios hospitalarios para el abuso de sustancias |

## CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

En caso de que aplique, los oferentes deberán facilitar la documentación técnica del fabricante que incluye el número de referencia de cada artículo ofertado y cuando aplique el número OTAN del catálogo código identificador internacional del sistema OTAN utilizado para la logística de los artículos. (Circular 418 del 10 de septiembre de 2015), (No aplica para procesos de prestación de servicios).

## ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los

acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 “Servicios de Salud Humana”**, se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto, los mismos se encuentran **EXCLUIDOS**.

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 35 | Los servicios sociales del clasificador central de productos (CPC versión 1.0) <ul style="list-style-type: none"><li>- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.</li><li>- División 92, servicios de enseñanza.</li><li>- Grupo 931, servicios de salud humana</li></ul> |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

## VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Experiencia específica: se debe certificar como mínimo con un (01) contrato, ejecutado en los últimos tres (03) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto (debe estar relaciona con la prestación del servicio de salud objeto del contrato) o las facturas.
- La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.

Las certificaciones de contratos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Número del contrato.
- b) Nombre o razón social del contratante.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato.
- f) Objeto del contrato.

- g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
- h) La certificación de experiencia debe venir suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
- i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.
- j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.
- k) Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
- l) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida.

El oferente deberá diligenciar el **Formulario No. 2 “Experiencia habilitante del Proponente”**, en el que identificará los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación; El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

#### **Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de conformidad al índice de participación y de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con dos (2) contratos, ejecutados en los últimos tres (03) años con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto debe estar relacionado con la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso y/o facturas.

Cuando los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

### **Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 2 “Experiencia habilitante del Proponente”**, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia acreditada se demostrará por medio de los correspondientes contratos y certificaciones, los cuales deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral anterior del presente estudio previo.

### **OTROS ASPECTOS OBJETOS DE PONDERACION TECNICA.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente.

| SERVICIO    | CRITERIO                                                                                                                                                       | OPORTUNIDAD               | PORCENTAJE SEGÚN OFERTA | PUNTAJE MAXIMO |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|----------------|
| PRIORITARIA | RECEPCION DE PACIENTES REMITIDOS PREVIA AUTORIZACION                                                                                                           | DURANTE LAS 24:00 DEL DIA | 100%                    | 100            |
| AMBULATORIA | OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CITAS PARA PSIQUIATRIA SUBESPECIALIZADA (SE DEBE CLASIFICAR POR SUBESPECIALIDAD (CARTA DE COMPROMISO QUE INDIQUE LA OPORTUNIDAD.) | DE 2 A 3 DIAS             | 100%                    | 200            |
|             |                                                                                                                                                                | DE 3 A 5 DIAS             | 50%                     |                |
|             |                                                                                                                                                                | DE 5 A 10 DIAS            | 25%                     |                |
|             |                                                                                                                                                                | DE 10 A 20 DIAS           | 10%                     |                |
|             |                                                                                                                                                                | MAS DE 20 DIAS            | 0                       |                |

|       |     |
|-------|-----|
| TOTAL | 300 |
|-------|-----|

### **EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios con componente nacional. En caso que aplique para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

Ley 816 de 2003 “por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

- Se le otorgara un 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y/o servicios 100% nacional y oferentes de bienes extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados constituyéndose este el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las ofertas.

Se otorgará tratamientos de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales

**NOTA:** El evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

#### JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que estipula:

“**Ofrecimiento más favorable a la entidad.** (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la **ponderación** de los elementos de **calidad y precio** soportados en puntajes o fórmulas”.

#### ORDEN DE ELIGIBILIDAD

| CONCEPTO                                                                    |  |  | PUNTUACION MAXIMA                                |            |
|-----------------------------------------------------------------------------|--|--|--------------------------------------------------|------------|
| ASPECTOS JURIDICOS DE VERIFICACION                                          |  |  | HABILITADO / NO HABILITADO                       |            |
| ASPECTOS TECNICOS DE VERIFICACION                                           |  |  | CUMPLE / NO CUMPLE<br>HABILITADO / NO HABILITADO |            |
| ASPECTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION                                        |  |  | CUMPLE / NO CUMPLE<br>HABILITADO / NO HABILITADO |            |
| PONDERACION TECNICA                                                         |  |  | ASIGNACION DE PUNTAJE                            | 300 PUNTOS |
| EVALUACION ECONOMICA<br>EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLES (PRECIO) |  |  | 300 PUNTOS                                       |            |
| CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003<br>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL               |  |  | 20%                                              |            |

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Una vez asignados el puntaje técnico (cuando aplique) y económico se procederá asignar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional Ley 816/2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

## **DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a “CUMPLE O NO CUMPLE”. Se efectuará una evaluación y verificación financiera y económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar los documentos requeridos, y su verificación se hará de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

## **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con base:

## **ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2018**

**De acuerdo con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 para este proceso por tratarse de prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes – RUP.**

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el Estado de la Situación Financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.:**

- a) **Proponentes nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

por el representante legal y contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

- b) **Proponentes plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.
- c) **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

#### **CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) Dictamen Limpio: Se acepta.
- b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
- c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

#### **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

- a) Tarjeta Profesional del Contador Público.
- b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

#### **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Todos los proponentes deben diligenciar el **Formulario No. 3 “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional”** del pliego de condiciones, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2018. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en los estados financieros.**

#### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”



“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

Los indicadores financieros para el presente proceso se estipulan teniendo en cuenta el estudio de la oferta, para lo cual se procedió a calcular el promedio de Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, Utilidad Operacional y Costos Financieros:

|                             |               |
|-----------------------------|---------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>     | \$ 14.199.397 |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>     | \$ 10.637.046 |
| <b>ACTIVO TOTAL</b>         | \$ 20.041.137 |
| <b>PASIVO TOTAL</b>         | \$ 12.550.432 |
| <b>PATRIMONIO</b>           | \$ 7.490.705  |
| <b>UTILIDAD OPERACIONAL</b> | \$ 1.084.562  |
| <b>COSTOS FINANCIEROS</b>   | \$ 152.991    |

Nota: Cifras en Miles de Pesos.

Seguidamente se procedió a calcular cada uno de los indicadores:

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| <b>INDICE DE LIQUIDEZ</b>      | 1,33 |
| <b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> | 63%  |
| <b>COBERTURA DE INTERESES</b>  | 7,09 |
| <b>R. PATRIMONIO</b>           | 14%  |
| <b>R. ACTIVOS</b>              | 5%   |

- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

|                           |                                                           |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Índice de Liquidez</b> | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------|

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

|                                |                                                   |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Índice de Endeudamiento</b> | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

|                                        |                                                    |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Razón de Cobertura de Intereses</b> | <u>Utilidad Operacional</u><br>Gastos de Intereses |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------|

**NOTA:** Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS |    |               |      |         |
|------------------------------------------------|----|---------------|------|---------|
| Índice de Liquidez*                            | >= | Mayor o igual | 1.33 | (Veces) |
| Índice de Endeudamiento*                       | <= | Menor o igual | 63%  | %       |
| Razón de Cobertura de Intereses*               | >= | Mayor o igual | 7.09 | (Veces) |

#### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

|                                               |                                           |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)</b> | <u>Utilidad Operacional</u><br>Patrimonio |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|

- b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

|                                             |                                             |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Rentabilidad sobre los Activos (ROA)</b> | <u>Utilidad Operacional</u><br>Activo Total |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|

#### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS |    |               |     |   |
|----------------------------------------------------|----|---------------|-----|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE               | >= | Mayor o igual | 14% | % |
| Rentabilidad sobre los Activos ROA                 | >= | Mayor o igual | 5%  | % |

## DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_1^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

**Ejemplo:** En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

| Cuentas                         | A     | B     |
|---------------------------------|-------|-------|
| Activo corriente                | 1.413 | 1.117 |
| Pasivo corriente                | 98    | 706   |
| Activo total                    | 1.413 | 1.244 |
| Pasivo total                    | 855   | 1.021 |
| Utilidad operacional            | 178   | 33    |
| Gastos de intereses             | 59    | 4,4   |
| Índice de liquidez              | 14,3  | 1,58  |
| Capital de trabajo              | 1.315 | 411   |
| Índice de endeudamiento         | 61%   | 82%   |
| Razón de cobertura de intereses | 3     | 7,4   |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$

## REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

## DOCUMENTOS PARA EL SIIF

### a) “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”

El proponente debe diligenciar el Formulario “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF”.

### b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

**ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a)** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b)** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c)** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

## **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES**

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , despues de anexar cada documento.

### **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)**

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), **se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: [contratosesm1015@hotmail.com](mailto:contratosesm1015@hotmail.com)

### **EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIO)**

Para determinar el puntaje correspondiente a cada uno de los proponentes, se procederá así:

Únicamente se CALIFICARAN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

A la propuesta que presente el **MENOR VALOR TOTAL** (sumatoria de valores unitarios) se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, a las demás propuestas, se les asignará puntaje de manera proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

| <b>PUN = (VOM / VOE) * 300</b> |                                                                                                                  |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUN</b>                     | Puntaje obtenido por cada proponente hábil.                                                                      |
| <b>VOM</b>                     | Oferta cuyo valor total sea el menor entre las propuestas hábiles en la evaluación económica, con dos decimales. |
| <b>VOE</b>                     | Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales.                                                           |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 PUNTOS, sin requerirse de un puntaje mínimo para la exigibilidad de la oferta.

**NOTA:** El Comité Económico Evaluador procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con los puntajes técnicos, incluyendo el correspondiente al porcentaje asignado en la evaluación del Formulario Origen de los bienes en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria nacional

## **EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA**

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, y/o sub ítem, so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

## **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## **PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS02 **realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.**

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

=REDONDEAR ((celda del valor unitario \* 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS02, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**.

**NOTA:** Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

### TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:



“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

| PROBABILIDAD DE RIESGO |                                                                 |            |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------|
| PROBABILIDAD           | Categoría                                                       | Valoración |
|                        | <b>Raro</b> (puede ocurrir excepcionalmente)                    | <b>1</b>   |
|                        | <b>Improbablemente</b> (Puede ocurrir ocasionalmente)           | <b>2</b>   |
|                        | <b>Posiblemente</b> (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | <b>3</b>   |
|                        | <b>Probable</b> (Probablemente va ocurrir)                      | <b>4</b>   |
|                        | <b>Casi cierto</b> (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)     | <b>5</b>   |

| CATEGORÍA DEL RIESGO  |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Valoración del Riesgo | Categoría             |
| 8, 9 y 10             | <b>Riesgo extremo</b> |
| 6 y 7                 | <b>Riesgo alto</b>    |
| 5                     | <b>Riesgo medio</b>   |
| 2,3 y 4               | <b>Riesgo bajo</b>    |

| IMPACTO DEL RIESGO |                                                                    |            |                |       |          |       |              |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| PROBABILIDAD       | Categoría                                                          | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|                    |                                                                    |            | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
|                    | <b>Raro</b><br>(puede ocurrir excepcionalmente)                    | <b>1</b>   | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|                    | <b>Improbablemente</b><br>(Puede ocurrir ocasionalmente)           | <b>2</b>   | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|                    | <b>Posiblemente</b><br>(Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | <b>3</b>   | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|                    | <b>Probable</b><br>(Probablemente va ocurrir)                      | <b>4</b>   | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|                    | <b>Casi cierto</b><br>(Ocurre en la Mayoría de circunstancias)     | <b>5</b>   | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

#### RIESGOS JURIDICOS

|       |         |         |         |         |
|-------|---------|---------|---------|---------|
| No    | 1       | 2       | 3       | 4       |
| Clase | general | general | general | general |

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

|                                                     |                              |                                                                                       |                                                                                                |                                                              |                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fuente                                              |                              | externo                                                                               | Interno                                                                                        | externo                                                      | externo                                                                                                                                                |
| Etapa                                               |                              | planeación                                                                            | planeación                                                                                     | contratación                                                 | ejecución                                                                                                                                              |
| Tipo                                                |                              | social o político                                                                     | operacional                                                                                    | operacional                                                  | operacional                                                                                                                                            |
| descripción( que puede pasar y como puede ocurrir)  |                              | Que no se celebre el contrato.                                                        | Manejo del proceso de contratación por personal no calificado                                  | la no suscripción del contrato                               | incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato                                                                                           |
| consecuencia de la ocurrencia del evento            |                              | La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar                          | El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad. | demora en el inicio de la ejecución                          | retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante. |
| probabilidad                                        |                              | 4                                                                                     | 1                                                                                              | 1                                                            | 1                                                                                                                                                      |
| impacto                                             |                              | 1                                                                                     | 1                                                                                              | 3                                                            | 3                                                                                                                                                      |
| valoración del riesgo                               |                              | 5                                                                                     | 2                                                                                              | 4                                                            | 4                                                                                                                                                      |
| categoría                                           |                              | Riesgo medio                                                                          | riesgo bajo                                                                                    | riesgo bajo                                                  | riesgo bajo                                                                                                                                            |
| ¿a quién se le asigna?                              |                              | Entidad                                                                               | Entidad                                                                                        | contratista                                                  | contratista                                                                                                                                            |
| tratamiento / controles a ser implementados         |                              | Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente. | Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.        | cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta            | Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.                                                                                         |
| impactos después del tratamiento                    | probabilidad                 | 3                                                                                     | 1                                                                                              | 1                                                            | 1                                                                                                                                                      |
|                                                     | impacto                      | 1                                                                                     | 1                                                                                              | 2                                                            | 1                                                                                                                                                      |
|                                                     | valoración del riesgo        | 4                                                                                     | 2                                                                                              | 3                                                            | 2                                                                                                                                                      |
|                                                     | categoría                    | riesgo bajo                                                                           | riesgo bajo                                                                                    | riesgo bajo                                                  | riesgo bajo                                                                                                                                            |
| afecta la ejecución del contrato                    |                              | no                                                                                    | no                                                                                             | no                                                           | si                                                                                                                                                     |
| Persona responsable por implementar el tratamiento. |                              | planeación                                                                            | Ordenador del gasto                                                                            | comité jurídico evaluador                                    | supervisor – almacenista                                                                                                                               |
| fecha estimada en que se inicie el tratamiento      |                              | Estructuración                                                                        | adjudicación del contrato                                                                      | a partir de la resolución de adjudicación                    | al perfeccionamiento del contrato.                                                                                                                     |
| fecha estimada en que se completa el tratamiento    |                              | Etapa precontractual                                                                  | Liquidación del contrato                                                                       | con la suscripción del contrato.                             | en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes                                                                                         |
| monitoreo o revisión                                | como se realiza el monitoreo | Requerimientos a los comités                                                          | Acta de capacitación                                                                           | verificación de cumplimiento s de los tiempos de suscripción | informe del supervisor evaluando el servicio                                                                                                           |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|  |                       |          |           |                                                          |                        |
|--|-----------------------|----------|-----------|----------------------------------------------------------|------------------------|
|  |                       |          |           | según cronograma por parte del comité jurídico evaluador |                        |
|  | periodicidad ¿Cuándo? | Semanal. | semestral | en el evento de ocurrencia                               | mensuales en el evento |

#### RIESGOS TECNICOS

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                       | GENERAL                                                                                                                                | GENERAL                                                                                                                                   |
| FUENTE                                             | INTERNO                                                                                                                                       | INTERNO                                                                                                                                | INTERNO                                                                                                                                   |
| ETAPA                                              | EJECUCIÓN                                                                                                                                     | CONTRATACION                                                                                                                           | EJECUCIÓN                                                                                                                                 |
| TIPO                                               | OPERACIONALES                                                                                                                                 | OPERACIONALES                                                                                                                          | OPERACIONALES                                                                                                                             |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS | DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE IMPIDAN LA PRESTACION DEL MISMO EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO | RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE NORMALES PARA SU PRESTACION |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | TRAUMATISMO EN LOS PACIENTES QUE NO SE HAN ATENDIDOS DENTRO DEL                                                                               | PROBABLEMENTE LOS PACIENTES NO CONTARIAN CON EL ADECUADO TRATAMIENTO                                                                   | AFECTARIA LA PRESTACION DEL SERVICIO                                                                                                      |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                                                                                             | 2                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                         |
| IMPACTO                                            | 4                                                                                                                                             | 4                                                                                                                                      | 5                                                                                                                                         |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 7                                                                                                                                             | 6                                                                                                                                      | 7                                                                                                                                         |
| CATEGORIA                                          | Riesgo alto                                                                                                                                   | Riesgo alto                                                                                                                            | Riesgo alto                                                                                                                               |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | 100% AL CONTRATISTA A                                                                                                                         | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                    | 100% AL CONTRATISTA A                                                                                                                     |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                                          |                                     |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRATAMIENTO<br>CONTROLES A SER<br>IMPLEMENTADOS          |                                     | VERIFICACIÓN Y<br>PRUEBAS POR<br>PARTE DEL COMITÉ<br>TÉCNICO                                                                                               | VERIFICACION Y<br>CONTROL POR<br>PARTE DEL<br>SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO                                                                                   | CONTROLAR QUE LAS<br>UNIDADES ENVIÉN EL<br>FORMATO DE<br>CONTROL DE CITAS                                                                               |
| IMPACTO<br>DESPUÉS<br>DEL<br>TRATAMIE<br>NTO             | PROBABILIDAD                        | 3                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                                                       |
|                                                          | IMPACTO                             | 4                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                          | 5                                                                                                                                                       |
|                                                          | VALORACIÓN<br>DEL                   | 7                                                                                                                                                          | 6                                                                                                                                                          | 7                                                                                                                                                       |
|                                                          | CATEGORIA                           | Riesgo alto                                                                                                                                                | Riesgo alto                                                                                                                                                | Riesgo alto                                                                                                                                             |
| AFECTA LA EJECUCIÓN<br>DEL CONTRATO?                     |                                     | SI                                                                                                                                                         | SI                                                                                                                                                         | SI                                                                                                                                                      |
| PERSONA RESPONSABLE<br>POR IMPLEMENTAR<br>EL TRATAMIENTO |                                     | SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO                                                                                                                                 | SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO                                                                                                                                 | SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO                                                                                                                              |
| FECHA ESTIMADA EN QUE<br>SE INICIE EL                    |                                     | EJECUCION DEL<br>CONTRATO                                                                                                                                  | EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO                                                                                                                                  | EJECUCION DEL<br>CONTRATO                                                                                                                               |
| FECHA ESTIMADA EN QUE<br>SE COMPLETA EL<br>TRATAMIENTO   |                                     | CON LA<br>SUSCRIPCIÓN<br>DEL ACTA DE<br>RECIBO DE<br>SATISFACCIÓN                                                                                          | CON LA<br>SUSCRIPCIÓN DEL<br>ACTA DE RECIBO<br>DE SATISFACCIÓN                                                                                             | CON LA<br>SUSCRIPCIÓN DEL<br>ACTA DE<br>RECIBO DE<br>SATISFACCIÓN                                                                                       |
| MONITOR<br>EO Y<br>REVISIÓN                              | COMO SE<br>REALIZA EL<br>MONITOREO? | CON LA<br>EXPEDICIÓN POR<br>PARTE DEL<br>SUPERVISOR<br>DEL CONTRATO<br>DE LOS<br>INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA<br>DE EJECUCIÓN | CON LA<br>EXPEDICIÓN POR<br>PARTE DEL<br>SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO<br>DE LOS<br>INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA<br>DE EJECUCIÓN | CON LA<br>EXPEDICIÓN POR<br>PARTE DEL<br>SUPERVISOR<br>DEL CONTRATO DE<br>LOS INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA DE<br>EJECUCIÓN |
|                                                          | PERIODICIDAD<br>¿CUANDO?            | MENSUALES<br>/ COMO INDIQUE<br>CRONOGRAMA                                                                                                                  | MENSUALES<br>/ COMO INDIQUE<br>CRONOGRAMA                                                                                                                  | MENSUALES<br>/ COMO INDIQUE<br>CRONOGRAMA                                                                                                               |

#### RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

| Nº     | 1         | 2         | 3          | 4          |
|--------|-----------|-----------|------------|------------|
| CLASE  | GENERAL   | GENERAL   | GENERAL    | ESPECIFICO |
| FUENTE | EXTERNO   | EXTERNO   | EXTERNO    | EXTERNO    |
| ETAPA  | SELECCIÓN | SELECCIÓN | PLANEACIÓN | EJECUCIÓN  |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

| TIPO                                                      |                              | R. ECONÓMICO                                                                                                             | R. ECONÓMICO                                                                                   | R. ECONÓMICO                                                                    | R. ECONÓMICO                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b> |                              | Oferta de precios artificialmente bajos                                                                                  | Incrementos de los precios de los servicios requeridos                                         | Las empresas no tengan la capacidad financiera y organizacional para responder. | La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica |
| <b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>           |                              | LA NO ADJUDICACIÓN DEL PROCESO                                                                                           | DEMORAS EN LA EJECUCIÓN                                                                        | LA NO ADJUDICACIÓN DEL PROCESO                                                  | LA NO ADJUDICACIÓN DEL PROCESO                                                                                                                          |
| <b>PROBABILIDAD</b>                                       |                              | 3                                                                                                                        | 3                                                                                              | 3                                                                               | 2                                                                                                                                                       |
| <b>IMPACTO</b>                                            |                              | 4                                                                                                                        | 3                                                                                              | 4                                                                               | 2                                                                                                                                                       |
| <b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>                              |                              | 7                                                                                                                        | 6                                                                                              | 7                                                                               | 4                                                                                                                                                       |
| <b>CATEGORÍA</b>                                          |                              | RIESGO ALTO                                                                                                              | RIESGO ALTO                                                                                    | RIESGO ALTO                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                             |
| <b>¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?</b>                             |                              | CONTRATISTA A                                                                                                            | CONTRATISTA - CONTRATANTE                                                                      | CONTRATISTA - CONTRATANTE                                                       | CONTRATISTA - CONTRATANTE                                                                                                                               |
| <b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>        |                              | ELABORAR UN BUEN ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO, CON EL FIN DE DETERMINAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA ACORDES AL SECTOR. | CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS EN LAS ENTREGAS PARCIALES | ELABORAR UN ESTUDIO DEL SECTOR                                                  | ELABORAR UN BUEN ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO, CON EL FIN DE DETERMINAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA ACORDES AL SECTOR.                                |
| <b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>                    | <b>PROBABILIDAD</b>          | 2                                                                                                                        | 1                                                                                              | 2                                                                               | 1                                                                                                                                                       |
|                                                           | <b>IMPACTO</b>               | 3                                                                                                                        | 3                                                                                              | 2                                                                               | 2                                                                                                                                                       |
|                                                           | <b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b> | 5                                                                                                                        | 4                                                                                              | 4                                                                               | 3                                                                                                                                                       |
|                                                           | <b>CATEGORÍA A</b>           | RIESGO MEDIO                                                                                                             | RIESGO BAJO                                                                                    | RIESGO BAJO                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                             |
| <b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL</b>                           |                              | SI                                                                                                                       | SI                                                                                             | SI                                                                              | SI                                                                                                                                                      |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

| <b>CONTRATO?</b>                                          |                                       |                               |                          |                                              |                                              |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b> |                                       | COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR    | SUPERVISOR               | COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR               | COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR               |
| <b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>     |                                       | ESTRUCTURACIÓN                | INICIO DEL CONTRATO      | INICIO DE PLANEACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN      | INICIO DE PLANEACIÓN                         |
| <b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>   |                                       | EVALUACIÓN                    | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO | TERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO |
| <b>MONITOR EO Y REVISIÓN</b>                              | <b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b> | ESTUDIOS PREVIOS Y EVALUACIÓN | INFORMES DE SUPERVISIÓN  | COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR               | COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR               |

## CONDICIONES DEL CONTRATO.

### OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020”.

### LAS GARANTÍAS

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, con una vigencia de cuatro 04 meses más, que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (Debe anexarse junto con la propuesta).

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS02, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

### **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

(TENER EN CUENTA EL VALOR DEL PROCESO PARA EL VALOR DE CADA POLIZA)

| <b>TIPO DE RIESGO</b>                                                | <b>GARANTÍA EXIGIBLE</b>                |                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                            | Por el 10% del valor total del contrato | Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y (4) seis meses más.                         |
| CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO                                | Por el 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar. |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Por el 5% del valor total del contrato  | Plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato                                                |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                            |                           |                                                                                |
|--------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRA CONTRACTUAL | Doscientos (200)<br>SMMLV | Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato |
|--------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración, LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne a LA NACIÓN MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con la finalidad de que el contratista de efectivo cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

**“MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá



**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a La Nación-Ministerio de Defensa – Dirección de Sanidad - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 , por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por el incumplimiento.

**DEBIDO PROCESO:** Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**PENAL PECUNIARIA**, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

**INTERESES MORATORIOS:** Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Dirección de Sanidad - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si La Nación-Ministerio de Defensa – Dirección de Sanidad - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 , podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993.”

## **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo de la ley 80 de 1993.

La prestación del servicio deberá ser realizada en VALLEDUPAR- CESAR previa Coordinación del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

## **VALOR**

El presupuesto oficial asignado, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$299.000.000), de acuerdo al CDP No 29420 del 17 de FEBRERO de 2020, rubro presupuestal A-2-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

## **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción PARCIAL del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORIA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizados los respectivos trámites de pagos. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS, pagará al contratista el valor del contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes previo cumplimiento a los trámites administrativos a que haya lugar.

- 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRES o los que hubiere lugar.
- 3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- 4) Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

**Parágrafo primero:** El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

**AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad, el proceso de revisión y auditoria a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El auditor designado para el efecto realizara la auditoria clínica y administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

**GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará tramite a la factura. Una vez sean recibida las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

## **MANEJO DE OBJECIONES**

Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

**PARAGRAFO UNICO:** Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión /Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

## **VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la suscripción del contrato hasta cuatro meses adicionales al plazo de ejecución.

## **MONEDA DEL CONTRATO**

Se expresará la moneda del Contrato en Pesos Colombianos.

## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **OFERENTE**

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley, estudios previos y pliegos de condiciones.
2. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, forma de prestación de servicios y demás condiciones establecidas.
4. **RESPONSABILIDAD. DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS, EL CONTRATISTA** desarrollará la prestación de los servicios de salud y la relación MÉDICO-PACIENTE-IPS con plena autonomía técnico-científica y administrativa; de esta manera cualquier responsabilidad surgida de dicha relación, será de la exclusiva competencia de EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si por perjuicios causados a un afiliado remitido y/o atendido por EL CONTRATISTA, la dirección de Sanidad Ejercito- Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus establecimientos centralizados, fuese condenada a responder o demandada en proceso judicial o extrajudicial; se ejercerá la acción de

repetición o el llamamiento en garantía en contra de El CONTRATISTA y/o de sus empleados o contratistas.

5. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
6. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
8. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
9. EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
10. El contratista se compromete a prestar servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación, únicamente cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución deberá informar y obtener la respectiva autorización del Establecimientos de Sanidad Militar con quien realice el contrato.
11. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.
12. El contratista deberá tener una agenda abierta de citas para el contratante, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas reglamentarias.

13. El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y/o sus establecimientos centralizados, la aplicación de protocolos actualizados para el manejo de los pacientes.
14. El contratista se compromete a garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
15. El contratista se compromete a disponer de una persona exclusiva encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.
16. El contratista se compromete a cumplir con la contrarreferencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, en el formato que para tal fin como institución prestadora de servicios de salud tenga establecido.
17. El contratista se compromete a permitir a los funcionarios designados por los Establecimientos de Sanidad Militar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
18. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
19. El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
20. En los eventos donde se presente abandono familiar de los pacientes el contratista se obliga a reportar a través de sus trabajadores sociales o personal competente los casos ante las autoridades correspondientes.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
22. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos que presente el supervisor del contrato.
23. El contratista realizará la atención con sujeción al respectivo protocolo de manejo y guías de atención definido por la entidad en desarrollo de sus políticas o programas específicos, según lo estipulado en el Decreto 1011 de 2006

modificado por el Decreto 903 de 2183, Resolución 2003 de 2183 y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan por el cual se define el sistema obligatorio de gestión de calidad de la atención de salud del SGSSS y la Resolución 1043 del 2006 y sus modificaciones expedida por el Ministerio de la Protección Social, dichos protocolos y guía de manejo deben incluir los servicios contratados lo anterior para conocimiento y fines de auditoría siempre y cuando estas últimas estén acordes con los parámetros de racionalidad técnica científica, eficiencia en la utilización de recursos, soportes bibliográficos suficientes, mantener los medicamentos a suministrar a nuestros usuarios bajo las normas y condiciones de seguridad exigidas para el manejo de éstos. El cumplimiento de las condiciones exigidas será verificado por el supervisor, así mismo únicamente se reconocerá a la IPS el valor de los medicamentos comercializados en Colombia con licencia aprobada por la entidad correspondiente.

24. El contratista No ofrecerá o pagará sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios de los Establecimientos de Sanidad Militar, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del contrato.
25. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
26. Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser radicada a la firma Auditora, el cual se debe realizar los 10 primeros días de cada mes.

#### **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

1. El contratante dispensario BAS 02 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del proponente en el municipio de Barranquilla, Departamento de Atlántico, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la ley.
4. Verificar la calidad de la prestación del servicio y el suministro de medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento y en la oferta presentada.
5. Velar por el cumplimiento por parte de proponente de todas las obligaciones contraídas.

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

6. Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte del proponente de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
7. Informar por escrito al proponente cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
8. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya suministrado con base en el contrato.

#### ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| CANADA            | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| CHILE             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS    | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| EL SALVADOR       | NO                       | /                                                                               | /                                              | /                                                         |
| GUATEMALA         | NO                       | /                                                                               | /                                              | /                                                         |
| HONDURAS          | NO                       | NO INCLUYE VALORES                                                              | /                                              | /                                                         |
| LIECHTENSTEIN     | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| SUIZA             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| MEXICO            | NO                       | SI                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| UNION EUROPEA     | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CR RICARDO ARANA**  
Gerente de Proyecto

**ORIGINAL FIRMADO**  
**PS. ANDREA CAROLINA FIGUEROA CÁRDENAS**  
Comité Jurídico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**  
**PS THAINA CRISTINA PAEZ ARGUMEDO**  
Comité Económico Estructurador

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SS JULIO HERNANDO MACIAS MUÑOZ**  
Comité Técnico Estructurador



**ANEXO No. 1**  
**DATOS DEL PROCESO**

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |               |      |         |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------|------|---------|
| <b>Objeto:</b>                                                          | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020”.                                                         |    |               |      |         |
| <b>Presupuesto Oficial:</b>                                             | El presupuesto oficial asignado, es de <b>DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$299.000.000)</b> , de acuerdo al CDP No 29420 del 17 de FEBRERO de 2020, rubro presupuestal A-2-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.                                                                   |    |               |      |         |
| <b>Participantes:</b>                                                   | Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), todas las personas naturales o jurídicas, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos Exigidos para el mismo. |    |               |      |         |
| <b>Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Requeridos:</b> | <b>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |               |      |         |
|                                                                         | Índice de Liquidez*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | >= | Mayor o igual | 1.33 | (Veces) |
|                                                                         | Índice de Endeudamiento*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <= | Menor o igual | 63%  | %       |
|                                                                         | Razón de Cobertura de Intereses*                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | >= | Mayor o igual | 7.09 | (Veces) |
|                                                                         | <b>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |               |      |         |
|                                                                         | Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | >= | Mayor o igual | 14%  | %       |
|                                                                         | Rentabilidad sobre los Activos ROA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | >= | Mayor o igual | 5%   | %       |
| <b>Garantía de Seriedad</b>                                             | La Garantía de Seriedad de la Oferta será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.                                                           |    |               |      |         |
| <b>Constitución de la Garantía Única</b>                                | Dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |               |      |         |
| <b>Plazo de Ejecución y Lugar de</b>                                    | El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía                                                                                                                                                |    |               |      |         |

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Prestación del Servicio</b>     | <p>única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del registro presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p> <p>La prestación del servicio deberá ser realizada en VALLEDUPAR-CESAR, previa Coordinación del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Moneda de Pago</b>              | Pesos colombianos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Forma y Condiciones de Pago</b> | <p>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de prestación de los servicios, liquidación, auditoría y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).</li> <li>2. Verificación por parte del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES o los que hubiere lugar.</li> <li>3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</li> <li>4. Recepción a satisfacción de la prestación de los servicios por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.</li> </ol> <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas</p> |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.</p> <p>DESCUENTOS: El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, si a ello hay lugar.</p> <p>ACTAS: El Acta Debe Resumir La Información Del Contrato Que Permita Claramente Su Identificación Y Naturaleza.</p> <p>Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.</p> <p>Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA.</b><br><b>ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1</b><br><b>DECRETO 1082 DE 2015.</b> | <p><b>LUGAR:</b> Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II.</p> <p><b>FECHA: 17 DE MARZO DE 2020</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS</b>                            | <p><b>LUGAR:</b> Los documentos serán publicados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente – portal único de contratación estatal – Secop II.</p> <p><b>FECHA: 17 DE MARZO DE 2020</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>                        | <p>Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYME nacionales, a partir de la publicación de los mismos y (<b>hasta 25 DE MARZO DE 2020</b>) deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p> <p>Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>Cualquier modificación o adición a los documentos del</p> |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                          | <p>proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán de carácter público y estarán visibles en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II (salvo la información de carácter reservado por solicitud de quien la emite) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p> |
| <b>PLAZO PARA MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME NACIONALES</b> | <p>Por lo menos el día hábil antes de la resolución de apertura.</p> <p><b>FECHA: 27 DE MARZO DE 2020</b></p> <p><b>HORA: 5:00 PM</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>     | <p><b>Fecha: 27 DE MARZO de 2020</b></p> <p>A través del Secop II.</p> <p>Hora: 5:00 pm</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PUBLICACION DE LA RESOLUCION DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>       | <p>Lugar. Secop II</p> <p><b>Fecha: 30 de MARZO de 2020.</b></p> <p><b>HORA 5:00 PM</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>     | <p>Los interesados pueden hacer observaciones al Pliego De Condiciones Definitivo a partir de la publicación de los mismos (<b>HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2020 a las 18:00</b>) deberán formularse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p> <p>NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación, la información u observación recibida la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.</p>                                                                           |
| <b>PLAZO MAXIMO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</b>                                        | <p>Límite máximo para manifestación de interés a partir de la publicación del pliego definitivo y por un término de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.</b>                                                  | tres (3) días hábiles, ( <b>HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2020 A LAS 05:00 PM</b> ) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. En caso de no presentarse ninguna el proceso se declara desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación. |
| <b>SORTEO EN CASO DE RECIBIR MAS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES DE PARTICIPACION</b> | Lugar físico: Establecimiento de Sanidad militar BAS 02 ubicado en la carrera 68 No 79 – 00 Barrio Paraíso.<br><b>Fecha: 03 de ABRIL de 2020.</b><br><b>Hora: 10:00 AM</b><br>En el caso de SORTEO, la lista de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, se publicará en SECOP II.                                |
| <b>Publicación de la lista de precalificados.</b>                                      | <b>Fecha:</b> 03 de ABRIL de 2020.<br><b>Hora:</b> 11:00 AM                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES</b>                                                   | El día 03 de ABRIL de 2020, 05:00 PM, mediante la plataforma web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> –SECOP II                                                                                                                                                                        |
| <b>PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS</b>                                               | <b>FECHA:</b> 07 DE ABRIL DE 2020<br><b>HORA:</b> 05:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA Y HORA DE CIERRE (PRESENTACIÓN DE OFERTAS)</b>                                | <b>Lugar :</b> secop II<br><b>Fecha:</b> 14-ABRIL- 2020.<br><b>Hora:</b> 03:00 PM.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>                                                         | <b>Fecha:</b> 14-ABRIL- 2020.<br><b>Hora:</b> 03:05 PM.                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>                                              | <b>FECHA:</b> 14 DE ABRIL DE 2020<br><b>HORA:</b> 03:10 PM                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>                                    | <b>FECHA:</b> 17 DE ABRIL DE 2020<br><b>HORA:</b> 06:00 PM                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN</b>           | Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe.<br><b>FECHA:</b> 22 DE ABRIL DE 2020<br><b>HORA:</b> 06:00 PM                                                                                                                                                                                      |
| <b>PONENCIA ANTE EL COMITÉ</b>                                                         | El día 22 de ABRIL de 2020, 10:00 am                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                                                                                            |                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR EL INFORME DE EVALUACION</b>                                            |                                                                                                             |
| <b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN – EVALUACIÓN CONSOLIDADA</b> | <b>Fecha : 23 de ABRIL de 2020</b><br><b>Hora: 05:00 PM</b>                                                 |
| <b>ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA.</b>                                      | <b>Fecha: 23 de ABRIL de 2020</b><br><b>Hora : 5:00 PM</b>                                                  |
| <b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>                                                                            | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación. |
| <b>CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.</b>                                                                      | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación                         |

Atentamente,

---

*FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO*

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

**ANEXO No. 2**  
**NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Nº | ELEMENTO Y/O EQUIPO                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANT                |
|----|---------------------------------------------|------------------|---------------------|
| 1  | SUMINISTROS MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS | SERVICIOS        | SEGÚN REQUERIMIENTO |

| ITEM       | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                                                                                             |
|------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>   | 85121607      | <b>CONSULTA EXTERNA:</b> para el grupos de edad, niños, adolescentes, adultos, tercera edad en las siguientes especialidades:                                                        |
| 1.1        | 85121607      | Psiquiatría General                                                                                                                                                                  |
| 1.2        | 85121607      | Psiquiatría de Niños y Adolescentes                                                                                                                                                  |
| 1.3        | 85121607      | Psicología General e Infantil                                                                                                                                                        |
| 1.4        | 85121607      | Terapia Familiar Sistémica                                                                                                                                                           |
| 1.5        | 85121607      | Terapia Ocupacional                                                                                                                                                                  |
| <b>2</b>   |               | <b>REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES CON ALTERACIONES DEL AFECTO</b>                                                                                                            |
| <b>2.1</b> |               | <b>ACTIVIDADES DE APOYO PSICOLOGICO:</b>                                                                                                                                             |
| 2.1.1      | 85121608      | Psicoterapia de grupo                                                                                                                                                                |
| 2.1.2      | 85121608      | Terapia individual                                                                                                                                                                   |
| 2.1.3      | 85121608      | Terapia familiar                                                                                                                                                                     |
| 2.1.4      | 85121608      | Terapia de pareja                                                                                                                                                                    |
| <b>3</b>   |               | <b>ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA</b>                                                                                                                                                    |
| 3.1        | 85101504      | Ansiedad severa                                                                                                                                                                      |
| 3.2        | 85101504      | Síntomas psicóticos                                                                                                                                                                  |
| 3.3        | 85101504      | Alucinaciones de comando                                                                                                                                                             |
| 3.4        | 85101504      | Intento de suicidio                                                                                                                                                                  |
| 3.5        | 85101504      | Depresión severa                                                                                                                                                                     |
| 3.6        | 85101504      | Episodios de agitación psicomotora (incluyendo en niños y adolescentes)                                                                                                              |
| 3.7        | 85101504      | Riesgo de autoagresión o heteroagresión                                                                                                                                              |
| <b>4</b>   |               | <b>SERVICIO LAS 24 HORAS:</b>                                                                                                                                                        |
| <b>5</b>   |               | <b>HOSPITALIZACIÓN:</b>                                                                                                                                                              |
| 5.1        | 85101504      | Habitación Unipersonal                                                                                                                                                               |
| 5.2        | 85101504      | Habitación Bipersonal                                                                                                                                                                |
| <b>6</b>   |               | <b>OTROS PROCEDIMIENTOS</b>                                                                                                                                                          |
| 6.1        | 85121608      | Sesión Educativa Grupal por Terapia Ocupacional                                                                                                                                      |
| 6.2        | 85101504      | Atención Diaria Intrahospitalaria por el Especialista Tratante                                                                                                                       |
| 6.3        | 85101506      | Tratamiento a pacientes con síndrome de Abstinencia alcohólica u otras conductas adictivas, Pacientes con Trastornos en la Conducta Alimentaria y descompensación metabólica severa. |

### ANEXO No. 3 MINUTA DEL CONTRATO

**El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato. Es solo una guía. No debe tomarse como definitiva.**

CONTRATO DE \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ - CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 y \_\_\_\_\_.

Los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien actúa en su carácter de \_\_\_\_\_, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ emanadas del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, en adelante EL MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 y el (la) señor(a) \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en ( \_\_\_\_\_ ), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, NIT No. \_\_\_\_\_, constituida mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaría \_\_\_\_\_ del círculo de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el No. \_\_\_\_\_, con matrícula \_\_\_\_\_, inscrita, clasificada y calificada en el registro de proponentes de la misma cámara de comercio el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, renovada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ según consta en los certificados expedidos por la mencionada Cámara de Comercio con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (anexos al presente contrato), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EL MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02, requiere la adquisición de \_\_\_\_\_. 2. Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 20\_\_\_\_ existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de \_\_\_\_\_ M/CTE., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército– ESM . 3. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Que la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015 \_\_\_\_\_ mediante ponencia presentada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, aprobada en acta No. \_\_\_\_\_ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones nivel \_\_\_\_\_, recomendar al señor \_\_\_\_\_, aprobar el estudio de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la selección abreviada \_\_\_\_\_ cuyo objeto es la prestación de \_\_\_\_\_ hasta por la suma de \$ \_\_\_\_\_. 5. Que el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas mediante acta No. \_\_\_\_\_ se cumplió el acto de cierre de la selección abreviada \_\_\_\_\_ para la cual ofertaron las firmas \_\_\_\_\_. 6. Que



efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que la oficina de Contratación de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, en ponencia presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, aprobada en acta No. \_\_\_\_ de la misma fecha, propuso al comité de adquisiciones, recomendar al señor \_\_\_\_\_, la adjudicación de la selección abreviada No. \_\_\_\_ Para la prestación de \_\_\_\_\_ a la firma \_\_\_\_\_, hasta por la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) M/CTE. 7. Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

8. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA presta al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015,, los servicios de Atención \_\_\_\_\_ unidades de \_\_\_\_\_ a un costo unitario base de \$\_\_\_\_\_, más el 16% del I.V.A (Si aplica), que equivale a \$\_\_\_\_\_, para un valor total unitario de \$\_\_\_\_\_, en adelante. El MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, por su parte adquiere los servicios con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 2 del pliego de condiciones para la selección abreviada\_\_\_\_\_, la oferta presentada por el CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, en las cantidades y precios relacionados en la presente cláusula. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) M/CTE., incluido el I.V.A. (Si aplica) Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO : El presente contrato se cancelara en pagos parciales hasta agotar el presupuesto de acuerdo con los servicios prestados y solicitados por el supervisor, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados expedida por el correspondiente Supervisor del contrato y previo el cumplimiento a cabalidad de los requisitos administrativos a que hubiere lugar y de acuerdo al PAC situado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015 y el llenado de los requisitos que a continuación se mencionan:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

2. Verificación por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

**PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción y hasta \_\_\_\_\_ días calendario, adicionales a la fecha límite programada para el \_\_\_\_\_ de que trata la cláusula \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente contrato se entienden y prestan de acuerdo con las descripciones y especificaciones y/o normas técnicas consignadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada No. \_\_\_\_\_, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA garantiza su calidad durante la ejecución del contrato al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, en condiciones de calidad y de conformidad a las prescripciones legales para su prestación.

**PARÁGRAFO ÚNICO: RESPONSABILIDAD POR PRESTACION DE SERVICIOS DEFICIENTE:** El CONTRATISTA prestará los SERVICIOS al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, con los más elevados estándares de calidad; con ausencia de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se reserva la facultad de rechazar el SERVICIOS y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen. En este evento la prestación no tendrá efecto legal o contractual alguno.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA prestara al MDN –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESM 1015, la totalidad de los SERVICIOS relacionados en la cláusula primera de este contrato en el (lugar), de acuerdo con las cantidades y plazos que se indican a continuación, así: \_\_Por la prestación parcial y/o total de los SERVICIOS

al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se levantará un acta, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción por parte del M.D.N - DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015; esta acta deberá ser suscrita por el supervisor, comité técnico del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 y representante del CONTRATISTA. El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total de los servicios a satisfacción del M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. Dentro de este plazo se efectuarán las revisiones de los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Las prestaciones de servicios parciales no dan lugar a pagos parciales. **CLÁUSULA OCTAVA. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:** Para la prestación de los servicios, corresponde al Comité Técnico y supervisor del contrato, emitir un concepto de inspección de calidad en el cual debe constar si los SERVICIOS corresponden a entregas parciales o totales, cumplen o no con las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones para la selección abreviada\_\_\_\_\_, y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA NOVENA. -** El CONTRATISTA garantiza que si durante la ejecución del contrato se comprobare que los servicios se prestan en forma defectuosa,

será superado el defecto por cuenta y a todo costo del CONTRATISTA a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015. En este caso corresponde al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, notificar al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentarse la falla o el defecto en el la prestación del SERVICIO. CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXXXXXX (XX%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al último plazo de entrega y cuatro (4) meses más y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) De calidad de los SERVICIOS por la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE., equivalente al XXXXXXXXXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato. En la póliza se debe indicar expresamente: "con una vigencia de \_\_\_\_ ( ) meses, contados a partir de la fecha de recibo de los SERVICIOS, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ". PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA ÚNICA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN-EI- DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se remitirán a la \_\_\_\_\_ y/o al fax No. \_\_\_\_\_. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015, \_\_\_\_\_. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1o. de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora

ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de \_\_\_\_\_ (XX) días calendario; vencidos los cuales el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de \_\_\_\_\_ (XX) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía única que ampara el contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b). PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, para hacer los descuentos correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, no sólo para la obligación de prestar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, Previo agotamiento del debido proceso estableció en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de

duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSO INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula décima tercera como esta, ingresará al Tesoro Nacional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de

una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-personal el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015,, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En el evento de que EL CONTRATISTA notifique al MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, la cesión de los derechos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio, EL CONTRATISTA, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos sin los cuales es imposible dar trámite a la notificación, así: a.) Aportar el contrato de endoso o cesión suscrito por EL CONTRATISTA con la entidad bancaria, financiera o persona natural o jurídica, en el que se indique el valor cedido. b.) Acta de junta de socios en la que se apruebe la cesión o el endoso. c.) En el evento que el contrato sea suscrito por una unión temporal o consorcio la solicitud de cesión deberá estar acompañada por el acta en donde se autorice la misma por los integrantes del consorcio o unión temporal. d.) Certificados de existencia y representación legal tanto del cedente como del cesionario. e.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. f.) Indicar el número de la cuenta, banco, sucursal, ciudad, para realizar el pago al cesionario.

**PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** EL CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO – ESM 1015. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima tercera y décima cuarta del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, podrá hacer efectiva la cláusula décima quinta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, a no suministrar

ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato de prestación de servicios, así como el objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el designado por el competente contractual de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM 1015. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N – DIRECCION DE SANIDEAD EJÉRCITO – ESM 1015, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto del presente contrato. b.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. c.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. g.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de adiciones al contrato principal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, PARA LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS.** La recepción de los servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere de la firma del mismo por las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015– Ordenador del Gasto, expedición del respectivo registro

presupuestal y certificación de pago de aportes parafiscales. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - PUBLICACIÓN Y TIMBRE: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la ley 80 de 1993. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N – DIRECCION DE SANIDA EJÉRCITO – ESM 1015. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las



**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) los pliegos de condiciones para la selección abreviada \_\_\_\_\_. b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la Dirección de \_\_\_\_\_ al comité de adquisiciones. e). La oferta del CONTRATISTA. f). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, Colombia como su domicilio. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 80. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

En constancia se firma el presente contrato en Barranquilla, a los

\_\_\_\_\_  
POR EL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 POR  
CONTRATISTA,

EL

## FORMULARIO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.**

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el **PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020,**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado con la C. C. No. ----, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido, en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección abreviada, convocado por el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para la celebración de un contrato para xxxxxxxxxxxxxxxx (Objeto) con destino al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, en los términos prescritos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en los pliegos de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 “Minuta del Contrato”, el Anexo 1 “Datos del Proceso” y el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

m) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

n) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

q) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

r) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

s) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

t) Que acepto pactar las cláusulas exorbitantes.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
(Firma – posfirma representante legal o apoderado)

**FORMULARIO No. 2**  
**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Ciudad y fecha

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. **183** – DIGSA / ESM BAS 02- 2020.

PROponente:

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

**1) Para los oferentes nacionales:**

| INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA |                        |                                                                           |
|---------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Número del contrato ejecutado                     | Nombre del contratante | Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) |
|                                                   |                        |                                                                           |
|                                                   |                        |                                                                           |

**2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia:**

| CLASE/No. DE DOCUMENTO (CERTIFICACIÓN, CONTRATO, FACTURA, ...) | AÑO | OBJETO | VALOR | FOLIO (DEL SOPORTE) | NOMBRE (nombre del comprador) | TELÉFONO / DIRECCIÓN |
|----------------------------------------------------------------|-----|--------|-------|---------------------|-------------------------------|----------------------|
|                                                                |     |        |       |                     |                               |                      |
|                                                                |     |        |       |                     |                               |                      |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

*FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO*

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

**FORMULARIO No. 3**

**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**OFERENTE:**

**CERTIFICA**

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al **31 de diciembre de 2018.**

| CUENTA               | OFERENTE INDIVIDUAL                | OFERENTE PLURAL                 |                                 |                                 |
|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
|                      | Oferente (valor en millones pesos) | Participante No.1 (valor pesos) | Participante No.2 (valor pesos) | Participante No.3 (valor pesos) |
| Activo Corriente     |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Activo Total         |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Pasivo Corriente     |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Pasivo Total         |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Patrimonio           |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Ventas               |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Utilidad Operacional |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Gastos de interés    |                                    |                                 |                                 |                                 |
| Utilidad Neta        |                                    |                                 |                                 |                                 |

\*Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | OFERENTE INDIVIDUAL 100% | OFERENTE PLURAL           |                          |                          |                          |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| INDICADOR                   | INDICADOR DEL OFERENTE   | (INDICAR % PARTICIPACIÓN) | INDICAR % PARTICIPACIÓN) | INDICAR % PARTICIPACIÓN) | 100% ÍNDICE DEL OFERENTE |
|                             |                          | ÍNDICE DEL PARTICIPAN     | ÍNDICE DEL PARTICIPAN    | ÍNDICE DEL PARTICIPAN    |                          |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                 |  | TE No.1 | TE No.2 | TE No.3 |                                                                                         |
|---------------------------------|--|---------|---------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Liquidez                        |  |         |         |         | Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes. |
| Endeudamiento                   |  |         |         |         |                                                                                         |
| Razón de Cobertura de intereses |  |         |         |         |                                                                                         |

\*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

### 3. Capacidad Organizacional

| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN      | OFERENTE INDIVIDUAL 100% | OFERENTE PLURAL              |                              |                              |                                                                                         |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| INDICADOR                        | INDICADOR DEL OFERENTE   | (INDICAR % PARTICIPACIÓN)    | (INDICAR % PARTICIPACIÓN)    | (INDICAR % PARTICIPACIÓN)    | 100% ÍNDICE DEL OFERENTE                                                                |
|                                  |                          | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.1 | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.2 | ÍNDICE DEL PARTICIPANTE No.3 |                                                                                         |
| Rentabilidad sobre activos       |                          |                              |                              |                              | Sumatoria del índice de los participantes. Ponderación del índice de los participantes. |
| Rentabilidad sobre el patrimonio |                          |                              |                              |                              |                                                                                         |

\*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.



**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados a **31 de Diciembre de 2018**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

Documento de Identidad:

**FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR**

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

\*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

## FORMULARIO No. 4

### VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores

MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Ciudad

**REF: PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. 183– DIGSA - ESM BAS 02 – 2020**

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en esta invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios objeto de este proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial de **XXXXXX MILLONES DE PESOS (\$XXXXXXX)**

| ITEM  | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                              | PRECIO DE REFERENCIA | PRECIO A OFERTAR |
|-------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------|
| 1     | 85121607      | CONSULTA EXTERNA: para el grupo de edad, niños, adolescentes, adultos, tercera edad en las siguientes especialidades: | SOAT -34             |                  |
| 1.1   | 85121607      | Psiquiatría General                                                                                                   | SOAT -34             |                  |
| 1.2   | 85121607      | Psiquiatría de Niños y Adolescentes                                                                                   | SOAT -34             |                  |
| 1.3   | 85121607      | Psicología General e Infantil                                                                                         | SOAT -34             |                  |
| 1.4   | 85121607      | Terapia Familiar Sistémica                                                                                            | SOAT -34             |                  |
| 1.5   | 85121607      | Terapia Ocupacional                                                                                                   | SOAT -34             |                  |
| 2     |               | <b>REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PACIENTES CON ALTERACIONES DEL AFECTO</b>                                             |                      |                  |
| 2.1   |               | <b>ACTIVIDADES DE APOYO PSICOLOGICO:</b>                                                                              |                      |                  |
| 2.1.1 | 85121608      | Psicoterapia de grupo                                                                                                 | SOAT -34             |                  |
| 2.1.2 | 85121608      | Terapia individual                                                                                                    | SOAT -34             |                  |
| 2.1.3 | 85121608      | Terapia familiar                                                                                                      | SOAT -34             |                  |
| 2.1.4 | 85121608      | Terapia de pareja                                                                                                     | SOAT -34             |                  |
| 3     |               | <b>ATENCIÓN INTRAHOSPITALARIA</b>                                                                                     | SOAT -34             |                  |
| 3.1   | 85101504      | Ansiedad severa                                                                                                       | SOAT -34             |                  |
| 3.2   | 85101504      | Síntomas psicóticos                                                                                                   | SOAT -34             |                  |
| 3.3   | 85101504      | Alucinaciones de comando                                                                                              | SOAT -34             |                  |
| 3.4   | 85101504      | Intento de suicidio                                                                                                   | SOAT -34             |                  |
| 3.5   | 85101504      | Depresión severa                                                                                                      | SOAT -34             |                  |
| 3.6   | 85101504      | Episodios de agitación psicomotora (incluyendo en niños y adolescentes)                                               | SOAT -34             |                  |
| 3.7   | 85101504      | Riesgo de autoagresión o heteroagresión                                                                               | SOAT -34             |                  |
| 4     |               | <b>SERVICIOS LAS 24 HORAS:</b>                                                                                        |                      |                  |
| 5     |               | <b>HOSPITALIZACIÓN:</b>                                                                                               |                      |                  |
| 5.1   | 85101504      | Habitación Unipersonal                                                                                                | SOAT -34             |                  |
| 5.2   | 85101504      | Habitación Bipersonal                                                                                                 | SOAT -34             |                  |
| 6     |               | <b>OTROS PROCEDIMIENTOS</b>                                                                                           |                      |                  |
| 6.1   | 85121608      | Sesión Educativa Grupal por Terapia Ocupacional                                                                       | SOAT -34             |                  |
| 6.2   | 85101504      | Atención Diaria Intrahospitalaria por el Especialista Tratante                                                        | SOAT -34             |                  |

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

|     |          |                                                                                                                                                                                      |          |  |
|-----|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--|
| 6.3 | 85101506 | Tratamiento a pacientes con síndrome de Abstinencia alcohólica u otras conductas adictivas, Pacientes con Trastornos en la Conducta Alimentaria y descompensación metabólica severa. | SOAT -34 |  |
|-----|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--|

## **NOTAS GENERALES**

**NOTA 1:** El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica”, en los términos establecidos en la invitación, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: [contratosesm1015@hotmail.com](mailto:contratosesm1015@hotmail.com)

**NOTA 2:** El proponente debe ofertar la totalidad de ítems.

**NOTA 3:** El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial según el pliego de condiciones, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

**NOTA 4:** Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

**NOTA 5:** El proponente no debe superar los precios de referencia establecidos por ítem.

Atentamente,

## **REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre**  
**Identificación**  
**Razón social**

## FORMULARIO No. 5

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

**REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020.**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del bien objeto del presente proceso contractual.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**1. EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

**1.2.EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

| BENEFICIARIO<br>(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$)<br>(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO<br>(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar) | CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                             |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

|                                                 |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| beneficiario del pago realizado o por realizar) | o por realizar, en pesos corrientes) | discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.) |
|                                                 |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### **CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

*FIRMA - POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO*

**NOTA:** Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente

Por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

**FORMULARIO No. 6**

**ORIGEN DE LOS BIENES - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003  
“PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 100% nacionales                                                 | ✓ Cuando sean prestados por persona natural colombiana, extranjeros residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación Colombiana.                                   |
|                                                                 | Si ( )                                                                                                                                                                                                       |
| Acuerdos o tratados internacionales o principio de reciprocidad | Cuando el servicio provenga de países con los que Colombia tenga acuerdo o tratado Internacional vigente y que aplique al presente proceso. ( ). Indicar nombre del acuerdo tratado y ubicación en el SECOP. |
|                                                                 | Cuando el servicio provenga de países con trato de reciprocidad ( ) allegar la certificación emitida por el Ministerio de Relaciones exteriores                                                              |

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL NACIONALES SIN ACREDITACIÓN: Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así :

|                     |                                                                                                                                                           |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente Nacional | ✓ Cuando los servicios son extranjeros y cuentan con componente nacional en insumos o mano de obra (profesional, técnica u operativa) en no menos del 40% |
|                     | ✓ Deberá allegarse certificación suscrita por el oferente en el que conste el tipo de componente y su porcentaje                                          |
|                     | Si ( )                                                                                                                                                    |

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante legal  
Nombre:

\_\_\_\_\_  
y/o Firma del APODERADO  
Nombre

## FORMULARIO No. 7

### PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020**”, con destino al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por



debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
  - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
  - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
  - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
  - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
  - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
  - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
  - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
  - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
  - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM 1015**, firman el presente documento en xxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

---

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

## FORMULARIO No. 8

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** – ESM BAS 02, adelantó el proceso de selección \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **SEGUNDA:** Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA:** Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA:** Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los xxxxxx

EL CONTRATISTA

*(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)*

C.C. No.

**FORMULARIO No. 9**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

**I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)**

**Nombre o Razón Social:** \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identificación:

|                        |                          |     |             |
|------------------------|--------------------------|-----|-------------|
| Cedula de Ciudadanía:  | <input type="checkbox"/> | No. |             |
| Cedula Extranjería:    | <input type="checkbox"/> | No. |             |
| Nit Persona Jurídica:  | <input type="checkbox"/> | No. |             |
| Nit Persona Natural:   | <input type="checkbox"/> | No. |             |
| Otro Tipo de Documento | <input type="checkbox"/> | No. | Cuál? _____ |
| Pasaporte :            | <input type="checkbox"/> | No. |             |
| Tarjeta de Identidad   | <input type="checkbox"/> | No. |             |

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E- mail: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta: Corriente \_\_\_\_\_ De Ahorros: \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_  
Sucursal: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Número de la Cuenta: \_\_\_\_\_

**NOTA 2:** Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

**“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”**

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Beneficiario

\_\_\_\_\_

Solicitud Aprobada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Solicitud rechazada

Vo Bo:  
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.  
Perfil Beneficiario Cuenta

Vo Bo  
Nombre y firma Funcionario

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_

**NOTA 1:** La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

“PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020.”

## FORMULARIO No. 10

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, en el objeto del PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 183 – DIGSA / ESM BAS 02- 2020, “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ESM 1009 BAS10 PARA LA VIGENCIA 2020” de acuerdo a los requerimientos, así:

| ÍTEM | ESPECIALIDAD | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|--------------|--------|-----------|
| 1    |              |        |           |
| ...  |              |        |           |

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA – POSFIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C. / NIT XXXXXXXX

**NOTA 1:** ESTE FORMULARIO DEBE DILIGENCIARSE TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO No. 2 “NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.